



Ref.: ARV/FSM
 Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
 Trámite: Concesión.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se conceden subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2015/2016.

Vista la propuesta de resolución de fecha 30 de agosto de 2016, emitida por el Jefe de Negociado del IMD, don Félix Santana Medina, con el visto bueno del Técnico Superior de Gestión Deportiva del IMD e instructor en el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2015/2016, don Claudio G. Betancor Espino, del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 56, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

TERCERO.- Con fecha 29 de junio de 2016, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2015/2016, en virtud de la resolución del Presidente del IMD número 249/2016.

CUARTO.- Con fecha 27 de julio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 90, la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2015/2016, en virtud de la resolución del Presidente del IMD número 214/2016, en la que se establecía lo siguiente:

"Convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2015-2016

Conforme lo establecido en el art. 10 de la Ley 8/1997, Canaria del Deporte, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para la promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, por la concurrencia competitiva para la promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios en clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



P006754ad1381303cb907e023f0a090b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=F006754ad1381303cb907e023f0a090b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14



Ref.: ARV/FSM
 Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
 Trámite: Concesión.

El objeto de la actividad subvencional es la promoción y divulgación por los clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria de los juegos y deportes tradicionales canarios, conforme a la competencia municipal atribuida por la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

2.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2016, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

3.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes en el Registro del IMD, sito en la calle León y Castillo, 322, piso tercero (Casa del Marino) de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquier otro de los permitidos en virtud del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92).

4.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios del IMD, y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

5.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.

6.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme al art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 30/92.

7.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El valor del módulo aplicado será el resultado cociente entre la cuantía a subvencionar y el nº de equipos o entidades presentadas y aceptadas al efecto, hasta un valor unitario máximo por equipo/club/bote que se define en la siguiente tabla, de conformidad con la base quinta de las Bases Reguladoras de subvenciones para la situación de participante en competiciones oficiales para la promoción y el fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios por parte de clubes/agrupaciones deportivas de Las Palmas de Gran Canaria en la convocatoria correspondiente a la temporada 2015/16 (anualidad presupuestaria 2016).

A tal efecto, se han definido las siguientes modalidades deportivas a subvencionar:

- Lucha Canaria: módulo asignado para un máximo por equipo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).
- Bola Canaria: módulo asignado para un máximo por club de MIL EUROS (1.000 €).
- Colombofilia: módulo asignado para un máximo por club de MIL EUROS (1.000 €).



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=P006754ad1381303cb907e023f0a090b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14



Ref.: ARV/FSM
Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
Trámite: Concesión.

- Vela Latina: módulo asignado para un máximo por bote de DOS MIL EUROS (2.000 €).
- Barquillo de Vela: módulo asignado para un máximo por bote de MIL EUROS (1.000 €).

8.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2015/2016, y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. El plazo de presentación de la justificación será hasta el 30 de octubre del año en que se concede la subvención.

Como requisito para la justificación deberá presentar, entre otros, certificado acreditativo de las federaciones correspondientes, donde se detallará la denominación de las citadas entidades deportivas, el número de afiliados en la competición regular de la temporada 2015/2016 (o año natural 2016), y la categoría de los equipos y/o licencias adscritas a la citada federación, según cada caso.

9.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del IMD, conforme el art. 59.6.b de la Ley 30/92".

QUINTO.- Con fecha 15 de agosto de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, la corrección de los errores materiales detectados en la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2015/2016, en virtud de la resolución del Presidente del IMD número 229/2016, en la que se establecía lo siguiente:

"PRIMERO: Corregir el error material detectado en el antecedente segundo de la resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes número 214/2016, de fecha 22 de julio, por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2015-2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 90 de fecha 27 de julio de 2016, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"SEGUNDO.- Con fecha 7 de julio de 2016, la jefa del servicio del órgano de gestión presupuestaria emite informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto del IMD para las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2015-2016, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €)".

Debe decir:

"SEGUNDO.- Con fecha 7 de julio de 2016, la jefa del servicio del órgano de gestión presupuestaria emite informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto del IMD para las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2015-2016, por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000 €)".

SEGUNDO: Corregir el error material detectado en el apartado 7 de la resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria número 214/2016, de fecha 22 de julio, por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2015-2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 90 de fecha 27 de julio de 2016, sobre la valoración del módulo de las distintas modalidades deportivas a subvencionar, en el sentido siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14



Ref.: ARV/FSM
Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
Trámite: Concesión.

Donde dice:

"7.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El valor del módulo aplicado será el resultado cociente entre la cuantía a subvencionar y el nº de equipos o entidades presentadas y aceptadas al efecto, hasta un valor unitario máximo por equipo/club/bote que se define en la siguiente tabla, de conformidad con la base quinta de las Bases Reguladoras de subvenciones para la situación de participante en competiciones oficiales para la promoción y el fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios por parte de clubes/agrupaciones deportivas de Las Palmas de Gran Canaria en la convocatoria correspondiente a la temporada 2015/16 (anualidad presupuestaria 2016).

A tal efecto, se han definido las siguientes modalidades deportivas a subvencionar:

- Lucha Canaria: módulo asignado para un máximo por equipo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).
- Bola Canaria: módulo asignado para un máximo por club de MIL EUROS (1.000 €).
- Colombofilia: módulo asignado para un máximo por club de MIL EUROS (1.000 €).
- Vela Latina: módulo asignado para un máximo por bote de DOS MIL EUROS (2.000 €).
- Barquillo de Vela: módulo asignado para un máximo por bote de MIL EUROS (1.000 €)".

Debe decir:

"7.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El valor del módulo aplicado será el resultado cociente entre la cuantía a subvencionar y el nº de equipos o entidades presentadas y aceptadas al efecto, hasta un valor unitario máximo por equipo/club/bote que se define en la siguiente tabla, de conformidad con la base quinta de las Bases Reguladoras de subvenciones para la situación de participante en competiciones oficiales para la promoción y el fomento de los juegos y deportes tradicionales canarios por parte de clubes/agrupaciones deportivas de Las Palmas de Gran Canaria en la convocatoria correspondiente a la temporada 2015/16 (anualidad presupuestaria 2016).

A tal efecto, se han definido las siguientes modalidades deportivas a subvencionar:

- Lucha Canaria: módulo asignado para un máximo por equipo de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 €).
- Bola Canaria: módulo asignado para un máximo por club de MIL EUROS (1.000 €).
- Colombofilia: módulo asignado para un máximo por club de MIL EUROS (1.000 €).
- Vela Latina: módulo asignado para un máximo por bote de TRES MIL EUROS (3.000 €).
- Barquillo de Vela: módulo asignado para un máximo por bote de MIL EUROS (1.000 €)".

SEXO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 8 de agosto de 2016. Se presentaron 25 solicitudes, las cuales se reparten por modalidad deportiva en las siguientes:

TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS	25
Solicitudes para la modalidad deportiva de BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	2
Solicitudes para la modalidad deportiva de BOLA CANARIA	1
Solicitudes para la modalidad deportiva de COLOMBOFÍLIA	11

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14



Ref.: ARV/FSM
Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
Trámite: Concesión.

Solicitudes para la modalidad deportiva de LUCHA CANARIA	3
Solicitudes para la modalidad deportiva de VELA LATINA CANARIA	8

SEPTIMO.- Con fecha 26 de agosto de 2016, el Club Deportivo Guaxayra, entidad deportiva aspirante a obtener la condición de beneficiario de la subvención presenta en el registro general del IMD, escrito con número de registro 125880/2016, por el cual solicita y expresa su renuncia y desistimiento a la convocatoria, por no poder cumplir con la presentación de la documentación requerida.

OCTAVO.- Con fecha 29 de agosto de 2016, la Comisión de Evaluación emite informe con el resultado de su evaluación de los expedientes de solicitud de subvención.

NOVENO.- Con fecha 29 de agosto de 2015, el Técnico Superior de Gestión Deportiva del IMD, don Claudio G. Betancor Espino, con el visto bueno del Gerente del IMD, don Félix M. Noda González, emiten informe del cumplimiento por parte de los clubes solicitantes de la subvención, de la base 6ª apartado 7, c), y base 34ª apartado 2.5.5., de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- II.- Los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- III.- Base número 34 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 1, de fecha 1 de enero de 2016) en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- IV.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2015/2016.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Vistos los expedientes presentados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS y en el apartado quinto de la base décima de las reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2015/2016, se puede prescindir del trámite de audiencia al no ser necesario tener en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados en sus solicitudes. Por este motivo, la propuesta de resolución se eleva a definitiva.

SEGUNDA.- El sistema subvencional efectuado responde a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de fecha 29 de junio de 2016, siendo el valor del módulo aplicado, el resultado del cociente entre la cantidad total a subvencionar y el número de equipos/clubes/botes presentados, y estableciéndose los valores unitarios máximos por entidad/club/bote que se relacionan a continuación:

- Barquillo de Vela: 1.000 EUROS (1.000 €) por bote.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14



Ref.: ARV/FSM
 Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
 Trámite: Concesión.

- Colombofilia: Valor máximo de MIL EUROS (1.000 €) por club.
- Lucha Canaria: Valor máximo de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 €) por equipo.
- Vela Latina: TRES MIL EUROS (3.000 €) por bote.

Vistos los antecedentes, los fundamentos de derecho de aplicación, y las consideraciones expuestas, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Examinados las solicitudes de subvención presentadas y, visto el informe elevado por la Comisión de Evaluación, se concluye que las entidades solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios y por tanto acceder a las subvenciones solicitadas.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de las reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios, se eleva como propuesta de resolución definitiva la siguiente:

Nº	CIF	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MODALIDAD DEPORTIVA	VALOR UNITARIO ASIGNADO POR EQUIPOS, CLUBES, BOTES	Nº DE EQUIPOS, CLUBES, BOTES	IMPORTE A CONCEDER
1	G35038298	REAL CLUB VICTORIA	BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	1.000 €	2 BOTES	2.000 €
2	G76263680	CLUB DEPORTIVO JANEY	BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	1.000 €	2 BOTES	2.000 €
3	G35275007	CLUB COLOMBÓFILO LA LUZ	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
4	G35260876	CLUB COLOMBÓFILO Y RECREATIVO LA PAZ	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
5	G35112747	CLUB COLOMBÓFILO CIUDAD ALTA	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
6	G35087394	SOCIEDAD COLOMBÓFILO LA PALOMA MENSAJERA	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
7	G35077924	GRUPO COLOMBÓFILO DE GRAN CANARIA	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
8	G35125640	SOCIEDAD COLOMBÓFILO SAN JOSÉ	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
9	G76112341	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO INICIATIVA ISLEÑA	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
10	G76043140	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO ISAS CANARIAS	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
11	G35045335	CLUB COLOMBÓFILO FONDO GUANARTEME	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
12	G35291517	CLUB BÁSICO DE COLOMBOFÍLIA ALAS DEL NUBLO	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=P006754ad1381303cb907e023f0a090b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14



Ref.: ARV/FSM
 Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
 Trámite: Concesión.

13	G35230598	REAL CLUB COLOMBÓFILO DE GRAN CANARIA	COLOMBOFILIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
14	G35276864	CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ	LUCHA CANARIA	1.400€	6 EQUIPOS	8.400 €
15	G35389790	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES	LUCHA CANARIA	1.400€	8 EQUIPOS	11.200 €
16	G35272012	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LUCHA CANARIA GUANARTEME	LUCHA CANARIA	1.400€	6 EQUIPOS	8.400 €
17	G35307818	SOCIEDAD DE VELA LATINA TRABAJOS PORTUARIOS	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	2 BOTES	6.000 €
18	G35465756	CLUB AGÜIMES NÁUTICA	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
19	G35229160	SOCIEDAD DE VELA LATINA SANTA CATALINA	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
20	G35741149	CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA GUERRA DEL RÍO	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
21	G35395995	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PUEBLO GUANCHE	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
22	G35272087	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA POETA TOMÁS MORALES	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
23	G35274240	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA UNIÓN SAN CRISTOBAL	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
24	G35654219	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA MINERVA	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
					TOTAL	70.000 €

TERCERO.- Elévese el presente informe-propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios al presidente del IMD, por ser el órgano competente para la concesión de subvenciones en virtud de lo dispuesto en la base decimoprimer de las reguladoras para la concesión de estas subvenciones".

Tomando en consideración las facultades atribuidas en atención a lo contemplado en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, de fecha 2 de junio de 2000, y las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la Promoción Deportiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 78, de fecha 29 de junio de 2016, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía núm. 22015/2015, de fecha 14 de julio,

RESUELVO



P006754ad1381303cb907e023f0a090b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=F006754ad1381303cb907e023f0a090b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14



Ref.: ARV/FSM
 Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
 Trámite: Concesión.

PRIMERO: Conceder subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2015/2016, a los clubes deportivos que se detallan a continuación:

Nº	CIF	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MODALIDAD DEPORTIVA	VALOR UNITARIO ASIGNADO POR EQUIPOS, CLUBES, BOTES	Nº DE EQUIPOS, CLUBES, BOTES	IMPORTE A CONCEDER
1	G35038298	REAL CLUB VICTORIA	BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	1.000 €	2 BOTES	2.000 €
2	G76263680	CLUB DEPORTIVO JANEY	BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	1.000 €	2 BOTES	2.000 €
3	G35275007	CLUB COLOMBÓFILO LA LUZ	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
4	G35260876	CLUB COLOMBÓFILO Y RECREATIVO LA PAZ	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
5	G35112747	CLUB COLOMBÓFILO CIUDAD ALTA	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
6	G35087394	SOCIEDAD COLOMBÓFILO LA PALOMA MENSAJERA	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
7	G35077924	GRUPO COLOMBÓFILO DE GRAN CANARIA	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
8	G35125640	SOCIEDAD COLOMBÓFILO SAN JOSÉ	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
9	G76112341	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO INICIATIVA ISLEÑA	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
10	G76043140	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO ISAS CANARIAS	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
11	G35045335	CLUB COLOMBÓFILO FONDO GUANARTEME	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
12	G35291517	CLUB BÁSICO DE COLOMBÓFILO ALAS DEL NUBLO	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
13	G35230598	REAL CLUB COLOMBÓFILO DE GRAN CANARIA	COLOMBOFÍLIA	1.000 €	1 CLUB	1.000 €
14	G35276864	CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ	LUCHA CANARIA	1.400€	6 EQUIPOS	8.400 €
15	G35389790	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES	LUCHA CANARIA	1.400€	8 EQUIPOS	11.200 €
16	G35272012	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LUCHA CANARIA GUANARTEME	LUCHA CANARIA	1.400€	6 EQUIPOS	8.400 €
17	G35307818	SOCIEDAD DE VELA LATINA TRABAJOS PORTUARIOS	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	2 BOTES	6.000 €
18	G35465756	CLUB AGÜIMES NÁUTICA	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €



P006754ad1381303cb907e023f0a090b7

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=F006754ad1381303cb907e023f0a090b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14



Ref.: ARV/FSM
Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
Trámite: Concesión.

19	G35229160	SOCIEDAD DE VELA LATINA SANTA CATALINA	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
20	G35741149	CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA GUERRA DEL RÍO	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
21	G35395995	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PUEBLO GUANCHE	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
22	G35272087	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA POETA TOMÁS MORALES	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
23	G35274240	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA UNIÓN SAN CRISTOBAL	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
24	G35654219	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA MINERVA	VELA LATINA CANARIA	3.000 €	1 BOTE	3.000 €
					TOTAL	70.000 €

SEGUNDO: Disponer el gasto relativo a la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2015/2016, por los importes y para cada uno de los beneficiarios señalados anteriormente.

TERCERO: La presente resolución es desestimatoria del resto de las solicitudes no incluidas en la relación.

CUARTO: Notificar a los interesados.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo

P006754ad1381303cb907e023f0a090b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=F006754ad1381303cb907e023f0a090b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14

2016 - 310

LIBRO

20/10/2016



Ref.: ARV/FSM
Expte.: Subv. IMD Tradicionales 15/16
Trámite: Concesión.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(Decreto 22015/2015, de 14 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE



P006754ad1381303cb907e023f0a090b7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=P006754ad1381303cb907e023f0a090b7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/10/2016 11:08
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/10/2016 09:14